



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Escuela Secundaria N° 10 sita en avenida de circunvalación y calle 11, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Secundaria N° 10 se encuentra funcionando en el antiguo edificio de la Estación Ferroviaria.

Que la escuela no se encuentra señalizada para los conductores de vehículos, lo que no permite, a quienes no son locales, advertir de la cercanía del establecimiento educativo.

Que la avenida Caseros es la circunvalación a nuestro ejido urbano, siendo la vía de tránsito pesado, maquinarias, ómnibus de larga distancia y demás vehículos de menor porte.

Que en algunos tramos de la misma la iluminación todavía se encuentra incompleta.

Que también la avenida cuenta con veredas interrumpidas en su trayecto, lo que hace que en ciertos tramos los peatones deban utilizar la calzada para su desplazamiento.

Que la prevención de los accidentes de tránsito debe ser un tema presente en forma permanente en la agenda política local.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 68/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien gestionar, a través del ----- área que corresponda, la instalación de la cartelería de señalización vial específica, en ambas manos de la avenida de circunvalación, advirtiendo de la existencia de la Escuela Secundaria N° 10 y de la reducción de velocidad correspondiente, a fin de prevenir a los conductores y evitar accidentes de tránsito.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, ----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de julio de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----